Nombre de dominio "pezmania.cl"
Santiago, 30 de diciembre de 2013

VISTOS:
1.- Que por oficio Nº OF 19049 de fecha 28 de Noviembre de 2013, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **"pezmania.cl",** entre **MAURICIO ENRIQUE ADOLFO VIDAL OYARZUN** y **COMERCIAL PEZ LIMITADA;**

2.- Que por resolución de fecha 9 de diciembre de 2013, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 27 de diciembre de 2013, a las 12:30 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,
Resuelvo:
Asígnese el nombre de dominio "pezmania.cl" al primer solicitante MAURICIO ENRIQUE ADOLFO VIDAL OYARZUN.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las partes, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda
Juez Árbitro